



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210034700

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora, la respuesta brindada por la Secretaría de Movilidad - Consorcio SIM- Contrato 071/2007 en la que indica la imposibilidad de acatar la medida de embargo sobre el vehículo de placas WCL-647. (pág. 18 a 24).

De igual forma, el Oficio No. 2048 proveniente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (pág. 28)

Para tal finalidad, insértese dicha documental en el microsítio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para la notificación por estado electrónico de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58da4cafb36f4c5af39b619bfe48c67bbb85779e45132c58c2364bc336c01426**

Documento generado en 07/12/2021 08:24:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>